

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de Octubre de 1880.

NUMERO 797

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 52 minutos. Se pone á las 5, y 38 minutos. Sale la Luna á las 5, 13. m.

Domingo 17.—La Puridad de Nuestra Señora, Santa Eduvigis, viuda, Santa Mamerta, mr. San Andrés de Gandia, monje, San Víctor ob. y la beata Margarita María de Alacoge.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 5 35 m. de la noche en Piscis.—De hoy al 26 lloverá bastante y habrá fuertes vientos y mucho frío.

EL LUNES.—Sale el Sol á las 5 52 m.—Se pone á las 5 38 m.—Sale la Luna á las 5 13 minutos.

LUNES 18.—San Lucas (evangelista Patron de los Pintores.) San Justo, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Acta de instalacion.—Decreto.

Secretaria de Gobernacion.

Oficios.

Secretaria de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos efectuados en el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Gran Consejo Nacional.—Honorable Sr. Ministro de Obras Públicas.—Instituto Nacional.—Exámenes.—Retreta.

Revista Exterior.

El Corresponsal.—Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El abanico auditivo.—Tranvía Rústico.—Puente de acero. Sistema mixto de enseñanza.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL.

En la Ciudad de San José, Capital de la República de Costa-Rica, á las doce del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.

Reunidos en el Salon de Sesiones los Señores, Licenciado Don Bruno Carranza, Consejero nombrado por las Municipalidades de

la Provincia de San José; Licenciado Don Jesus Solano, por las de la Provincia de Cartago; Don Pedro Zamora, por las de la Provincia de Heredia; Presbº Don Ramon I. Cabezas, por las de la Provincia de Alajuela; y Don Braulio Moráles, por las de la Provincia de Guanacaste y Comarca de Puntarenas; y los Honorables Señores Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Hacienda y Gobernacion, Doctor Don José María Castro, Don Salvador Lara y Don Saturnino Lizano, que conforme á los Decretos números 8 de 28 de Setiembre próximo pasado, y 10 de ocho de Octubre del corriente año, deben componer el Gran Consejo Nacional en el presente período, el Señor Licenciado Don Bruno Carranza, que preside interinamente la reunion, anunció, que debía procederse al nombramiento del Directorio permanente de este alto Cuerpo. Practicada la eleccion y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron electos: para Presidente, el Licenciado Don Bruno Carranza; para Vice-Presidente, el Señor Don Braulio Moráles; para Secretario, el Licenciado Don Jesus Solano; y para Pro-Secretario, D. Pedro Zamora. En consecuencia, se declaró legalmente instalado el Gran Consejo Nacional, el cual abre sus sesiones en el presente período. Se acordó en seguida comunicarlo así á los Supremos Poderes, Ejecutivo y Judicial, y terminó el acto que firman el Señor Presidente y los miembros concurrentes, por ante el infrascrito Secretario.—B. Carranza.—José María Castro.—Salvador Lara.—S. Lizano.—Braulio Moráles.—Pedro Zamora.—Ramon I. Cabezas. Jesus Solano, Secretario.

Es COPIA.

Secretaría del Gran Consejo Nacional.—Palacio Nacional.—San José, Octubre 16 de 1880.

J. SOLANO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente:

Nº 1º

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 8 de 28 de Setiembre próximo pasado.

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, al Señor Dr. Don Rafael Orozco.

Art. 2º—Formarán la Sala 1ª de este Supremo Tribunal en union del anteriormente nombrado, los Señores Licenciados Don José María Ugalde y Don Alejandro Alvarado.

Art. 3º—Compondrán igualmente la Sala 2ª del mismo Tribunal, los Señores Licenciados Don Pedro M. de Leon Páez, Don José María Acosta y Don Ramon Loria. El primero de los nombrados presidirá esta Sala.

Art. 4º—Nómbrese para completar la Sala de 3ª Instancia á los Señores Licenciados Don José Antonio Pinto y Don Vicente Sáenz, y para Magistrado Fiscal al Licenciado Don Gerardo Castro.

Art. 5º—Señálanse las doce del lunes diez y ocho del presente mes para que los nombrados presten ante este Alto Cuerpo, el juramento de ley.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones Palacio Nacional.—San José, Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.

JESUS SOLANO,
Secretario.

Por tanto, Ejecútese.

Palacio Presidencial.—San José, Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

JOSÉ MARIA CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, Octubre 11 de 1880.

CIRCULAR Á LOS SEÑORES

Presbº Don Ramon I. Cabezas.

Liedo. „ Bruno Carranza.

„ „ Jesus Solano.

„ „ Pedro Zamora.

„ „ Braulio Moráles.

A virtud del Decreto número 8, fecha 28 del mes próximo pasado, que dispone la renovacion del Gran Consejo Nacional, las Municipalidades de esa Provincia, en conformidad á la ley número 21 de 24 de Setiembre del año de 1877, procedieron á elegir el Consejero que les corresponde; y por unani-

midad de sufragios, la eleccion recayó en U.

Al tener el honor de dirigir á U. esta comunicacion, debo significarle: que el Gobierno espera que U., correspondiendo á la confianza de sus conciudadanos, continúe prestando al país sus importantes servicios.

Esta ocasion me es oportuna para asegurar á U., que soy con la más distinguida consideracion, su atento seguro

servidor,
S. LIZANO.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

Alajuela, Octubre 12 de 1880.

SEÑOR:

Recibí el muy respetable Despacho de US. Honorable, número 21 de 11 del presente.

Muy honrosa es para mí la nueva prueba de confianza que he recibido de los Ilustres Municipios de esta Provincia, nombrándome por segunda vez Consejero de Estado.

Debo aceptar y acepto tan alto puesto, porque yo, que nada sabría negar al Pueblo de mi origen, le doy con esto un testimonio, aunque pobre, de mi profunda gratitud, y de mis deseos por corresponder á tanta confianza.

Siento únicamente que mis servicios sean de tan poca significacion; pero me satisface la conciencia de prestarlos al país y al Supremo Gobierno, con lealtad y honradez.

Con sentimientos de la más alta consideracion, soy de US. Honorable, muy atento respetuoso servidor y

Capellan,
RAMON I. CABEZAS.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

San José, Octubre 12 de 1880.

SEÑOR:

Es en mi poder la estimable comunicacion, fecha de ayer, en que US. H. se sirve participarme: que las Municipalidades de esta Provincia por unanimidad de votos han tenido á bien reelegirme para el cargo de Consejero en el siguiente período.

Para corresponder á las reiteradas pruebas de confianza que las Municipalidades me han dispensado, acepto gustoso el cargo que ellas me han conferido, el cual procuraré desempeñar de la mejor manera posible.

Sírvase US. elevar lo expuesto al conocimiento de S. E. el General Presidente de la República, y admitir que me suscriba con toda consideración su más atento

servidor,

BRUNO CARRANZA.

Honorable Señor Secretario de Gobernación.

Cartago, Octubre 12 de 1880.

Me he impuesto por el atento Despacho de US. H. fecha de ayer, de que, las Municipalidades de esta Provincia, á virtud del Decreto de 28 del mes próximo pasado y de conformidad con la Ley de 24 de Setiembre de 1877; procedieron á elegir el Consejero que les corresponde y que, por unanimidad de sufragios, ha recaído en mí ese nombramiento.—Añade US. que: el Supremo Gobierno espera que, correspondiendo á la confianza de mis conciudadanos, continuaré prestando mis servicios en el alto puesto que me asigna.

Efectivamente, Señor; las repetidas muestras de confianza que, en distintas épocas he recibido de las respetables Corporaciones Municipales de la Provincia de mi nacimiento, me imponen ese deber; al cual procuraré corresponder en la medida de mis escasas aptitudes, cooperando por mi parte á la acertada marcha de la Administración pública, secundando con este fin, las nobles miras del primer Magistrado de la Nación, cuyos perseverantes esfuerzos por el progreso del país, han sido en todo tiempo encaminados por el recto sendero del orden y la paz, bases primordiales del verdadero y positivo adelanto de los pueblos.

Sírvase US. H. asegurarlo así al Excelentísimo Señor General Presidente de la República y admitir la distinguida consideración con que me suscribo de US. H., atento seguro servidor.

J. SOLANO.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

SAN JOSÉ.

Heredia, Octubre 13 de 1880.

Es en mis manos el atento oficio de US. H., número 21, de 11 del corriente, en que se sirve comunicarme el nombramiento que han hecho en mí, por unanimidad de votos, las Municipalidades de esta Provincia, para miembro del Gran Consejo Nacional.

Altamente reconocido por esta nueva prueba de confianza de mis comitentes y del Supremo Gobierno, que lo acoje con benevolencia, acepto gustoso dicho nombramiento, ofreciendo esforzarme en cuanto de mí dependa, para corresponder á la honrosa y delicada misión que se me confía.

Con toda consideración y aprecio me suscribo de US. H., su muy atento servidor,

PEDRO ZAMORA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Heredia, Octubre 12 de 1880.

Está en mi poder el respetable

oficio de US. H., número 21, fecha de ayer, en que se sirve participarme que las Municipalidades de la Comarca de Puntarenas y de la Provincia de Guanacaste, en conformidad con la ley número 21 de 24 de Setiembre de 1877, procedieron á elegir el consejero de Estado que les corresponde, recayendo en mí, por unanimidad de sufragios, dicha elección.

Dispuesto hoy, como siempre, á servir á mi patria, cuando ella necesite de mi débil contingente, de mi deber es decir á US. H., en contestación, que acepto el cargo que se me designa, correspondiendo así, á la confianza con que mis conciudadanos se han servido honrarme, y á los deseos del Supremo Gobierno, sintiendo solamente que mi inteligencia no se halle á la altura de mi patriotismo, para el desempeño de tan delicado encargo.

Esta oportunidad me proporciona el placer de suscribirme de US. H., con toda consideración, su muy atento, seguro

servidor,

BRAULIO MORÁLES.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de cuentas, durante la semana que termina hoy.

Se han despachado las remesas de pólizas, de la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de las idem, idem, recibidas en la presente.

Continúa en visación la cuenta de la Administración General de Tabacos y Licores, correspondiente al año próximo pasado.

Se ha dado principio á visar la idem de Correos de Cartago, llevada en el mismo año próximo pasado.

Se dió en traslado al empleado responsable, el pliego de reparos deducidos en la cuenta del Registro General de Hipotecas, llevada el año anterior.

Y ha sido fenecida la cuenta del Administrador de Tabacos y Licores, de Puntarenas, correspondiente al año anterior.

Contaduría mayor.—San José, Octubre 16 de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Octubre 15.—Ayer á la 1. p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," con destino á los Puertos de C. A.; del porte de 1,800 toneladas, 57 hombres de tripulación y al mando de su Capitán Dexter.—Pasajeros: Señores Federico Tinoco, Adrian Collado, Diego Chamorro, Miss Bellisa y Manuel Salazar.—Sin carga. Despachado por los Señores E. Rohrmoser C^o

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—La causa seguida contra Juan José Herrera, por injuria y calumnia, se devolvió á 1^a Instancia, para que se proceda en ella con arreglo á derecho.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instrucción por hurto de un caballo.

3.—El mismo auto se proveyó en otra instrucción por rapto.

4.—Se proveyó autos, en la ejecución que sigue el Señor José María Bernúdez, contra la Señora María Filomena Cármos.

5.—Se mandó introducir á la oficina la mortual del Señor Rafael Méndez.

6.—En un escrito de súplica de Don Francisco Rójas Arias, en tercería de Don Ramon Rójas Troyo, relativa á la ejecución que contra el primero sigue el Banco Anglo Cestarcense, se proveyó autos.

7.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal una instrucción por maltratamiento de obra á Manuel Calderon.

San José, Octubre 16 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del miércoles veinte de los corrientes debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad el inmueble siguiente: Una casa de habitación, de diez y siete varas de frente y cinco de fondo, de pared de adobes, madera labrada ubicada en un solar plano, sembrado de café de un cuarto de manzana, situado en la Villa de Santo Domingo, primer distrito del tercer cantón de esta Provincia, colindante: al Norte, con propiedad de María Argüello; Sur, con idem de Juan Argüello; Este, idem de Hilaria Argüello; y al Oeste, con idem de Tomas Rodríguez, valorado en seiscientos pesos; pertenece á Juan Ramon Rodríguez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, que por costas adeuda al Fisco. El que quiera hacer propuesta acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3^o de Hacienda por Ministerio de la ley.—Heredia á las doce del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta.

JESUS M^a SOLERA.

Gustavo Ulloa.—Aquileo Pérez.

A las doce del día veintinueve de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa, pared de adobes, madera de ira, cubierta de teja, que mide siete varas de largo, por seis y media de ancho, con un cuarto de caedizo, del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, de igual construcción, con una cocina y corredor, de madera redonda, que mide cinco varas de largo y cuatro de ancho, ubicada en un solar; situada en el Barrio de San Rafael, Distrito cuarto de este Canton, que mide setenta y nueve varas de frente, por treinta y una de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Martín Gómez; Sur, solar de esta mortual: Este, calle en medio, con idem de Ramon Garita; apreciada esta finca, en la suma de ciento treinta y dos pesos cincuenta cts.—Un potrero en el mismo Barrio, de dos manzanas; lindante: al Norte, potrero de Don Jesus Guzman; al Sur, calle en medio, con id. de la mortual de Juana Calderon; al Este, id. de la Sr^a Ramona Guillen; y al Oeste, calle en medio, cafetal de Don Ramon Mestre; valorado en doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Eufrosia Brénes, y se venden de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda división, y para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Juzgado 1^o de Cartago, Octubre 14 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO.

Francisco Marin. | Francisco Pacheco, 2.

A las doce del día veintinueve de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situada esta finca en el Barrio de San Francisco, Distrito sexto de esta Ciudad, lindante: al Norte, casa y solar de Francisco Pereira; al Sur, calle en medio, con solar y casa de Joaquin Calderon; al Este, casa y solar de Santiago Orozco; y Oeste, con casa y solar de Miguel Loaiza, miden la casa ocho varas de frente y cuatro de fondo inclusive dos cuartos de caedizos y su cocina y el solar mide veintitres varas de frente por veinticinco de fondo, valorada esta finca en la suma de ciento veinticinco pesos. Pertenece al finado Francisco Cedeño y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don José Garro cantidad de pesos que es en deberle. Quien quisiere hacer propuesta ocurra.

Juzgado 1^o de la Ciudad de Cartago Octubre 14 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO.

Francisco Marin. | Francisco Pacheco, 2.

Se ha señalado las doce del día veintidos del presente mes para rematar en este despacho un derecho equivalente á ciento noventa pesos cincuenta y cinco centavos en la finca siguiente: Un terreno de potrero situado en Guadalupe, distrito 6^o Canton 1^o de esta Provincia, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, potrero de Melchor Leitón; al Sur, calle en medio idem de Tomas Gutierrez; al Este, propiedad de Tomas Gutierrez antes de Cipriano Calderon, y Oeste, idem de Santana Ballester; mide dos manzanas poco más ó menos y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo, ciento veintinueve, folio trescientos setenta y nueve, bajo el número once mil novecientos veintinueve, asiento número dos, y es coadjudicatario el heredero Bartolomé Montero y Serranc, por la cantidad de nueve pesos cuarenta y cinco centavos. Pertenece á la mortuoria del Señor Lorenzo Montero y Varela, y se vende para el pago de deudas y costas, á solicitud de interesados.

Juzgado 1^o de esta Ciudad.—San José, á las dos de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL ELIZONDO.

J. V. Montes de Oca.—F. Bendaño.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en esta puerta y al mejor postor, una casa de habitación como de diez y seis varas de frente, inclusive un zaguan de puerta de calle, y como de nueve de fondo, con una cocina de cinco varas de largo y cuatro de ancho, ubicada en un terreno de su mismo frente, por cincuenta varas de fondo, sita en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, Distrito primero de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Salvador González, hoy de Juan Hernández; Sur, calle en medio, con la Iglesia del Carmen; Este, propiedad de Don Marcelino Pacheco; y Oeste, idem de Marcelino Flores y del Lic. Aniceto Esquivel. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio treinta y uno, bajo el número doce mil ochocientos treinta y siete, asiento número uno; valorada la casa en tres mil quinientos pesos, y el terreno, en tres mil novecientos treinta y seis, suma siete mil cuatrocientos treinta y seis. Debe excluirse de esta finca, un lote, vendido al Señor Aniceto Esquivel, y que éste vendió á su vez al Señor Juan Hernández, cuyo lote consta de ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas en el solar, y linda: al Norte, propiedad de Don Salvador González, hoy de Juan Hernández; Sur, la finca antes descrita: Este, propiedad de Don Marcelino Pacheco; y Oeste, idem de Don Aniceto Esquivel. Se advierte: que no obstante la exclusión de este lote, el valor de la finca es el indicado ya: dos bancas viejas, á dos pesos cada una, § 4: un armario de cedro, en § 3; y dos mesas de cedro, á un peso cada una, § 2. Estos bienes pertenecen á la mortual de Doña María Josefa Priat de Esquivel, y se venden para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1^o Civil. San José, Octubre 13 de 1880.

MARCELO BRENES.

Luis Arroyo.—Ramon Bustamante.

2. v.

EDICTOS.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho, en los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor José Rosario Boláños y Villalóbos, para que en el término de nueve días se presenten á deducirlo en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario, Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día quince de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ANSELMO ZAMORA.

Trnquilino Villalóbos—Manuel Fonseca.

VICENTE MONTERO VÁRGAS, Alcalde Unico de la Aldea de Santa Ana por ministerio de la ley.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, tengan derechos que deducir en la mortual de los finados Ciriaco Rios, y Teresa Castro, que fueron mayores de edad, y de este vecindario, para que se presenten á verificarlo dentro de quince días en este Juzgado, á cuya mortual he dado principio nuevamente, por haberse declarado nula la practicada en fecha veinticuatro de Marzo de este mismo año.

Juzgado Unico por Ministerio de la ley, Santa Ana Octubre 14 de 1880.

VICENTE MONTERO V.

Adolfo Villareal—Francisco Borbon.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.—En las fechas del margen, fueron presentados á la Policia y puestos en depósito, como perdidos, los animales siguientes:

Setembre 15.—Una novilla hosca, ahumada, como de un año y medio, marcada, con una marca semejante á la n° 932 de Don Francisco Bonilla, del Distrito 3° de Cartago.

Setiembre 15.—Una novilla hosca, clara, panza blanca, como de un año y medio, con una marca semejante á la del Señor Carmen Núñez, del Distrito 1° de Cartago.

Setiembre 17.—Una novilla hosca, panza blanca, como de algo más de un año, mostrenca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Octubre 15 de 1880.

JOSÉ ZÚÑIGA.

Jefatura Política de Atenas.

AVISO.—El Domingo diez del presente mes, se mandó depositar por esta Autoridad una potranca doradilla oscura, sin fierro, con un lucero en la frente, que fué presentada á esta Policia como perdida.—La persona que se considere con derecho á este animal, que ocurra á este Despacho á legalizar su propiedad y deducir sus derechos.

Octubre 15 de 1880.

J. M. SOLÓRZANO.

REVISTA INTERIOR.

Gran Consejo Nacional.—Ayer, á la hora designada, tuvo lugar la instalacion de este alto Cuerpo, compuesto de los miembros que eligieron las Municipalidades de las Provincias y de los Honorables Secretarios de Estado. Una vez instalado, procedió á la eleccion de los Magistrados que deben formar el Supremo Tribunal de Justicia, cuya eleccion se registra en el Decreto que se publica en la Seccion respectiva.

Abriamos la fundada esperanza, por la idoneidad, patriotismo y demas cualidades que distinguen á los Miembros que componen el Gran Consejo, de que los actos que de él emanen, ten-

drán siempre en mira el bien y prosperidad de la patria.

Por lo que hace á los individuos que forman el Tribunal Supremo de Justicia, demasiado conocidas son sus aptitudes y honradez, para que en sus decisiones se vea otra cosa que la justa aplicacion de la ley.

El Honorable Secretario de Obras Públicas llegó á Limon con las personas que le acompañan, el martes 12 del corriente, habiendo efectuado un viaje feliz.—Pronto regresará, y entonces tendremos ocasion de apreciar los resultados de esta visita oficial.

Instituto Nacional.—Hoy á las 11 a. m. tendrá lugar la 17ª Conferencia, á cargo del Director del establecimiento, sobre el tema siguiente: "Resúmen general de las Conferencias del presente curso académico."

Se invita al público en general, y especialmente á los padres de familia, y demas personas interesadas en conocer el carácter de estos ejercicios, y prácticas de la enseñanza y educacion en el Instituto Nacional.

Exámenes.—Segun nos han informado el Señor Inspector General de Escuelas, y el Señor Gobernador de la Provincia, antier y ayer tuvieron lugar los exámenes privados de la escuela de párvulos que dirige Doña Amelia R. de Bonilla, dando un resultado tan satisfactorio, que no dejaron nada que desear. Hoy tendrá lugar el exámen público, al cual, por nuestra parte, invitamos á todos los amantes de la enseñanza, deseando que en él los alumnos confirmen el buen juicio que sobre su notable aprovechamiento, hasta hora han merecido.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas Militares de la Capital.

- 1ª.—Gran Marcha por Mendelssohn.
- 2ª.—Fantasia del Juramento, por Mercandante.
- 3ª.—Gran Valse por Sagni.

El Director de las Bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

San José, Octubre 17 de 1880.

REVISTA EXTERIOR.

El Corresponsal.—Con este título ha comenzado á publicarse en Nueva York, una correspondencia semanal, destinada al servicio especialmente de la prensa periódica de la América española. Para mejor conocimiento del carácter y fines de la nueva publicacion periódica, reproducimos los párrafos del prospecto, que juzgamos más esenciales:—

"Nuestra práctica de algunos años en el periodismo, nos ha hecho comprender la utilidad y conveniencia para la prensa periódica de los pueblos que hablan el idioma castellano, de poseer un auxiliar constante y eficaz en esta gran "Metrópoli del Mundo Americano", emporio del progreso y la civilizacion, dedicado exclusivamente á suministrar á la prensa periódica todas las noticias y conocimientos útiles que convergen á este gran centro de publicidad, del cual pueden recogerse esmeradamente y remitirse á los periódicos para su publicacion, aprovechando este medio, que contribuirá, á la par de otros ya conocidos, á llenar la importante mision del periodismo.

No necesitamos esforzarnos en encarecer la utilidad y conveniencia de este medio auxiliar, porque salta á la mente de todo periodista ilustrado, que comprenderá fácilmente sus ventajas; más estimables aun para muchas empresas periodísticas que no cuentan con los recursos necesarios para poder sostener en esta capital americana un corresponsal, agente ó colabora-

dor especial, que les provea constantemente de noticias y conocimientos interesantes; cuya tarea se propone desempeñar *El Corresponsal de Nueva York*, tan satisfactoriamente como se lo permitan sus facultades y la aceptacion que obtenga de sus colegas de la prensa; de la cual dependerá en gran parte su existencia.

No será superfluo advertir, comprendiendo nuestra mision en la empresa que acometeremos, que *El Corresponsal de Nueva York* no pretende hacer política especial, ni mezclarse absolutamente en la política local de ninguna nacion. Su fin, único y determinado, es propender al progreso moral y material de todos los pueblos que hablan el idioma castellano."

La utilidad de los servicios que "El Corresponsal" se propone prestar á la prensa periódica de los países latino-americanos, es palmaria; porque ella se funda en la importancia de las relaciones entre estos países y la República de la Union Americana, cuya influencia política, industrial y comercial, en todo el Continente es evidente.—Todo, pues, cuanto tiende al mejor conocimiento de las causas, objeto y fines de estas relaciones, tiene que ser oportuno y reconocidamente útil.

Noticias generales.

[De *El Corresponsal* de Nueva York.]

Los Diputados católicos de la Asamblea Federal de Ginebra se oponen á la revision de la Constitucion.

—En un "meeting" de los constitucionales austriacos en Brun, protestaron contra la política del Gobierno.

—El tópico general de la prensa alemana es la crisis ministerial de Francia.—La actitud de Gambetta les inspira recelos.

—La causa verdadera de la caída de Mr. Freycinet ha sido su política extranjera.

—Se cree que Bismark intenta una nueva política comercial, contraria á los intereses de Francia.

—Se ha confirmado el despacho en que se dijo que los nihilistas fueron los autores de la explosion del petardo de dinamita, en el tren expreso del Ferrocarril de London y Noroeste, con la intencion de aterrar al Czar.

—Se considera inminente el rompimiento de hostilidades entre Rusia y China en el mes de Octubre.

—El ex-Presidente González, de S. Domingo, llegó á San Tomás, de Curacao, á comprar materiales de guerra para hostilizar al nuevo Gobierno dominicano.

—La violenta clausura de las Cámaras provinciales de Buenos Aires por las tropas nacionales, ha resultado en la vuelta de una mayoría de Diputados partidarios del Gobierno.

—En Canton se temen serios disturbios que tienen alarmados á los europeos.—Los misioneros católicos han sido atacados en las calles.

El nuevo Ministerio frances ha quedado definitivamente constituido bajo la Presidencia de Mr. Julio Ferry.

—Durante los últimos días, la policia de Berlín ha cogido 4,000 impresos, folletos y numerosos ejemplares de dos periódicos revolucionarios.

—A consecuencia de la tranquilidad de Cuba, el Gobierno de España retirará de la Isla 15,000 soldados.—Los deportados cubanos permanecerán en España algun tiempo más.

—En Smolensk, Rusia, se han declarado en huelga 3,000 obreros á causa de haberles rebajado el jornal, cometiéndole grandes excesos.

—El Embajador ingles en Constantinopla ha informado á la Puerta otomana, á nombre de todas las potencias, el ultimatum del Vice-Almirante Seymour, á Riza Pacha.

—La compañía Anglo-americana del cable, ha asegurado que desde el 1º de

Octubre aumentará 50 centavos por palabra en los despachos de Nueva York y Canadá á Inglaterra.

—La *Republique Francaise* dice que tiene motivos para saber que el nuevo Ministerio hará la guerra sin cuartel á los jesuitas, á quienes no se les permitirá, bajo ningun pretexto, que vuelvan á abrir sus escuelas, y que se compelelerá á los clérigos al servicio militar, al igual de los demas ciudadanos.

—La prensa radical, sin embargo, ataca sin misericordia al nuevo gabinete.

—Gran parte de la Aldea de Visaya en el Conton de Valais, Suiza, ha sido destruida por un incendio.

—Los Jefes cubanos prisioneros, Carlito García, Moreno y Fonseca, han sido enviados al Castillo de Santa Bárbara de Alicante.

—Un telegrama de la Habana dice que el Jefe insurrecto Carrillo, con los pocos partidarios que le quedaban, se rindió en Remedios, y será enviado á España.—En lo sucesivo se permitirá á los buques mercantes entrar de noche en el puerto de la Habana.

—En Rusia acaba de descubrirse otro complot de nihilistas para volar el nuevo yacht "Livadia" en que saldría el Czar.

—En Galway, Irlanda, ha sido asesinado Lord Mountmorres que estaba en malas relaciones con sus arrendatarios.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 15 Termómetro centigrado.			
7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,50	23,50	20,00	21,00
Viento:			
NE.	NE.	EE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro	y Ocs.	Ocs. Claro	y Ocs.
Barómetro,	Término medio	26,"299	
Lluvia: 1 h. 20 m. de duracion.			

El Abanico Auditivo.—Entre la diversidad de instrumentos que se han inventado con el propósito de hacer oír á los sordos, ha aparecido recientemente el Abanico Auditivo, cuya construccion peculiar posee una sensible potencia vibratoria, que permite á los sordos, oír distintivamente entre varias personas. El mecanismo es muy sencillo.—Consiste en un abanico redondo, semejante á los que están usando, ahora, de tamaño regular, de unas diez pulgadas de diámetro, con dos discos unidos por medio de cordones de seda, el uno mayor que el otro, entre los cuales se halla el mecanismo.

La persona que usa el abanico coloca el borde superior del disco entre los labios, tocando ligeramente los dientes superiores; y teniendo el abanico por el mango, tira de la borla que está al extremo de cuatro cordones, bajo el disco grande, encorvando este, sin tocar el disco pequeño que queda detras; cuidando de que el borde del disco grande no toque á los dientes inferiores porque absorberían una parte de la vibracion. Los dientes artificiales conducen el sonido tan perfectamente como los naturales. No puede usarse este abanico bajo los rayos de un sol ardiente, porque neutralizaría las propiedades del mecanismo. El resultado que con él se obtiene, es tan satisfactorio, que los sordos de cañon pueden oír perfectamente, segun lo asegura el inventor.

Tranvía Rústico.—En el condado

de Essex, Ontario, se han construido siete millas de carrilera de troncos de árboles, para poner en comunicación con el bosque cuatro aserrios de madera. El carril está formado de troncos de árboles rectos y delgados, despojados de las ramas, unidos por las extremidades como los carriles de hierro y colocados sobre durmientes ó atravesados también de troncos de árboles. Cuatro carros grandes de carga se han montado ya sobre el tranvía, que serán tirados por una locomotora. Las ruedas de los carros tienen los bordes acanalados, á fin de que ajusten sobre los troncos-carriles y los ejes sobresalen un poco de las ruedas para dar lugar á cualquiera desigualdad ó aspereza del carril.

Puente de acero.—El 30 de Agosto último se abrió al servicio público al través del río Missouri, el gran puente de acero de Plattsmouth, construido por la Compañía del ferrocarril de Chicago, Burlington y Quincy. El puente mide cerca de tres y media millas de largo, de los cuales 3,000 pies de extensión, en el centro, es todo de acero puro. Antes de la apertura formal de este puente colosal, se sometió á una prueba escrupulosa, á presencia de gran número de ingenieros civiles y constructores de puentes de todas partes del país, haciendo cruzar por él un peso combinado de ocho locomotoras, que pesaban 450 toneladas; demostrando una deflexión de cerca de tres pulgadas, que se consideró altamente satisfactoria por los peritos, que calculaban, antes de la prueba, que la deflexión sería mayor. El costo total de esta obra ha sido \$600,000.

(El Corresponsal de Nueva York.)

Sistema mixto de Enseñanza.—“Reproducimos la siguiente carta del Director de Instrucción Pública de Colombia, al Redactor de LA REFORMA, sobre el sistema mixto de enseñanza; porque lo juzgamos el más eficaz y muy propio para nuestras escuelas y colegios de 2ª enseñanza.”

Señor Redactor de LA REFORMA.

(Continuación.)

La memoria es la facultad que tenemos de retener en nuestro interior las impresiones que recibimos y de poderlas reproducir; el entendimiento la facultad de conocer, y la voluntad la facultad de querer. En esto están de acuerdo todos los filósofos desde Descartes hasta los espíritus más levantados de nuestra época.

Ahora bien, si, como no puede negarse, estas facultades son susceptibles de mejor progresando, ¿cuáles son los medios más apropiados para conseguir este resultado en las jóvenes inteligencias?

Esta es, Señor Redactor, la cuestión que nos debe ocupar y que debemos tratar de resolver para llegar á este resultado. ¿Cuál de los dos métodos de enseñanza, el puramente oral, ó el mixto, es más adecuado para desarrollar las facultades del alma “con mayor facilidad y firmeza”, á fin de que la instrucción elemental y la que se da en las Escuelas Normales, sea tan eficaz cuanto conviene á la marcha regular del ramo y á los propósitos del Gobierno?

Empezaré por decir á U. que tratándose de la voluntad, ésta se contrae más en los escolares, desde luego que la enseñanza se hace con mayor claridad y sencillez, siendo ésta precisamente una de las ventajas del método objetivo. Por lo común, el espíritu de la juventud es refractario á todo aquello que le cuesta dificultad de comprender; es decir, no quiere voluntariamente lo que no entiende, y de aquí el hecho, y éste es el gran mérito del sistema de Pestalozzi, de hacer fáciles las

enseñanzas, simplificando cada materia lo más posible, según aparece de los textos modernos de educación, y presentando las proposiciones que la constituyen en frases sintéticas de tal manera sencillas, que los niños las comprenden sin gran esfuerzo contrayendo la voluntad al estudio.

Esto no sucede, y la experiencia lo ha venido demostrando en las escuelas superiores de Cundinamarca, con el método puramente oral. El alumno oye, doy por sentado que con toda la atención de que es capaz, una conferencia sobre un tema dado; conferencia que el maestro puede repetir hasta cuatro ó seis veces; pues bien, como en esta conferencia apenas tiene en cuenta el punto ó puntos culminantes que dicta el catedrático y que sirven de asunto á la explicación, los anota en su cuaderno y al salir de la clase trata de recordarlo, para escribir, lo que se le ha dicho, á fin de llevar la lección del día siguiente, pero como por la regular no tiene criterio formado sobre la materia que estudia, sino ideas muy vagas que no le pueden servir para reducir á proposiciones precisas el tema de la conferencia, fatiga su espíritu inútilmente con inducciones interminadas y concluye al fin por cansarse y hasta por perder la voluntad de aprender.

Fasemos ahora al entendimiento.—Esta facultad se caracteriza en estos tres actos: la percepción, el juicio y el raciocinio.

Percepción, el acto de conocer las cosas; juicio, el acto de afirmarlas ó negarlas; raciocinio, el acto por medio del cual se infiere una cosa de otra.

Ahora bien, para conocer las cosas, ó al menos tener un principio inconcuso acerca de ellas, es preciso, indispensablemente necesario, fijarlas con signos en el entendimiento á fin de que se efectúe la percepción, de donde se derivan el juicio y el raciocinio.

Para mayor claridad de esta doctrina, nos serviremos de un ejemplo adecuado al caso de que se trata.

Un alumno de la Escuela Normal aprende en un texto de geometría la siguiente definición: “Llámanse triángulo á toda porción de plano terminado por tres líneas rectas. Pues bien, por el mero hecho de haber aprendido esta definición, sin afirmar nada sobre su contenido y limitándose solamente á pensar en la idea de triángulo, habrá tenido una percepción, pero si no solamente se limita á pensar en esta idea, sino que en vista de un triángulo asévera que es equilátero, habrá formado un juicio, y si pensando en las cualidades de esta figura distingue su volar geométrico, hará un raciocinio. He aquí, pues, cómo se va de la percepción al juicio y del juicio al raciocinio; siendo incontrovertible que primero es la percepción y luego los otros dos actos que constituyen, si me es posible explicarme así, las funciones del entendimiento. Pero, ¿á qué viene todo esto? me preguntará U., Señor Redactor; pues eso tiene por objeto demostrar á U. las dos siguientes premisas:

Primera: que para que haya juicio y raciocinio es necesario la percepción; y

Segunda: que el juicio y el raciocinio son más ó menos ciertos, mientras la percepción sea más ó menos clara y determinada.

Y esta es, Señor Redactor, la base cardinal del plan de enseñanza alemán, de que es U. tan entusiasta.—En Alemania, lo mismo que en Francia, se da la educación elemental y la secundaria por libros; es decir, se ponen lecciones textuales á los educandos, compuestas de una serie de proposiciones abstractas que encierran principios científicos; proposiciones que el catedrático hace aprender á los niños

de memoria, y las cuales explica detenidamente enseñando á sus alumnos á formar juicios y raciocinios. Y si U. duda de que en Alemania se enseña de este modo, tome la obra del profesor Baudouin, edición de 76, y se convencerá de que en la Alemania del Norte, en Prusia, en las provincias del Rin, en el reino de Sajonia, en el Estado de Francfort, en el gran ducado de Hesse, en Baviera, en Wertenberg, en Baden y en Austria, el método puramente oral que en definitiva viene á ser un sofisma, como lo demostraré adelante, no se le ha ocurrido en las escuelas elementales ni superiores á ningún profesor, ni menos ha entrado en el plan de enseñanza de aquel ilustrado Gobierno.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Administración General de Correos

Segun itinerario provisional de la Compañía “Pacific Mail,” el vapor que debería llegar de Panamá el 1º de Noviembre á Puntarenas, lo hará el 27 del corriente, por haberse dispuesto la salida del primer puerto el 24 en lugar del 29, despachándose por consiguiente la correspondencia para C. América el 25 en vez del 31.

San José, Octubre 15 de 1880.

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad.

EDVICES ALVARADO DE MORA.

San José, Octubre 7 de 1880.

26. v. 5.

VENDO ó alquilo mi casa de habitación que tengo en Cartago; para precio y condiciones véase con el que suscribe en San José, ó en Cartago.

VENANCIO CALDERON

San José, Octubre 1º de 1880. 4 v. 5. d.

TINTA INDELEBLE

de diferentes colores para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende

EMILIANO PADILLA.

MUI IMPORTANTE

En el gran depósito de ataudes, Plaza de la Merced, se encuentran de todos tamaños clases, y figuras, á la última moda de Europa que se recibe cada tres meses, y se ofrecen á precios sumamente baratos.

En el mismo depósito hay tres Catafalcos 1º 2º 3º

Nota.—En el mismo establecimiento encontrarán los que deseen coches funebres cobrando por el de 1º \$ 30, por el de 2º \$ 15 y por el de 3º \$ 8: esta comodidad que se facilita al público, es con el objeto que en todo entiere pueda salir el coche, y de este modo no se obliga á los invitados á que carguen con el cuerpo, que al fin no deja de ser un peso bastante grande y que no pocas veces ha sido causa de indisposición de la salud de los que se han visto en la necesidad de cargar.

San José, Octubre 4 de 1880. 8. v. 1.

ENRIQUE ROIG.

SOMBRERERIA DE M. ACOSTA, al Suroeste de la Plaza Principal.

Sombreros grandes de pita muy baratos. Tirolenses á 12 rs. y 3 pesos.

San José, Octubre 14 de 1880.

6. v. 3. d.

SE COMPRA Oro en la Platería, Norte de la Plaza Principal. San José.

GABRIEL CARRION.

26. v. 9

INVITACION.

Los exámenes de la Escuela Central de varones del Norte, se verificarán en los días 20, 21, 22 y 24 del presente, en el local que ocupa la Escuela de Párvulos.

El Director y los Ayudantes esperan que los padres de familia y demas personas interesadas en la educación, solemnizarán tales actos con su presencia.

San José, Octubre 16 de 1880.

El Director,

JUAN TREJOS.

5. v. 1.

LA GACETA MEDICA.

Este periódico científico se publicará mensualmente. Consta cada número de 24 páginas en 4º mayor. De venta en casa del Editor y Redactor, Dr. Juan J. Ulloa G.—Nº 29 Oeste, Calle del Comercio.—San José C. R. El Nº 1º estará listo el lunes.

Octubre 16 de 1880.

3. v. 1.

AVISO.

A las personas que tengan cuentas pendientes se servirán pedir las ó cancelarlas á la mayor brevedad posible, pues me ausento de la República dentro de poco tiempo.—San José, Octubre 16 de 1880

J. J. MADRIZ.

Doctor en Cirujía Dental de la Facultad de Filadelfia.

15. v. 1.

EXAMENES.

La Ilustre Corporación Municipal, ha señalado los días 18 y 19 del presente mes, para los que debe rendir la Escuela de Párvulos de esta Ciudad.

La Directora que suscribe y su Ayudante, se hacen el honor de invitar á los actos aludidos, así á los padres de familia como á todas las personas interesadas en el importante ramo de la educación.

CARLOTA DE VARGAS.

San José, Octubre 14 de 1880.

2. v. 2.

INVITACION.

Los exámenes de la Escuela de Párvulos se verificarán en los días 15 y 17 del presente.

La Directora y las Ayudantes aspiran á la alta honra de celebrarlos en presencia de los padres de familia y de las personas amantes de la educación.

San José, Octubre 12 de 1880.

La Directora,

AMELIA RIVERO DE BONILLA.

4. v. 4

FUNCION DE FINADOS.

La Direccion del Panteon de San Juan de Dios, reenerda al público Josefino el ornato y arreglo de los monumentos que se construyen en aquel sagrado lugar, debiendo estar listos para los primeros días de Noviembre próximo.

San José, Octubre 7 de 1880. 6. v. 5. d.

AVISO.—El vino que se vende en esta República con la marca “Chateau Beaumont—William Piper—Bordeaux, no es de la Hacienda “Chateau Beaumont” propia del Señor Doctor Don Victor He tran, en el Medoc.

MANUEL LÓPEZ A.

Banquero y Comisionista.—Calle del Comercio Nº 29.

San José, Octubre 14 de 1880.

10. v. 2. d.

“GANGA,”

Para alquilar, una casa frente diagonal á la Capilla de Protestantes. Referencia: Sombrereria, frente Iglesia de la Merced.

San José, Octubre 9 de 1880. 6. v. 5. d

AVISO AL COMERCIO.

En ausencia de nuestro gerente Don Federico Tinoco, quedan como apoderados generales los Señores Don Juan Quesada y Don Isidro Sandoval, quienes usarán de nuestro poder indistintamente.

TINOCO & Cª

San José, Octubre 9 de 1880. 15. v. 5. d

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced